

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. PER. SAL. PAIS. 2021-00700

NOTIFICADO POR ESTADO No. 49 DEL 25 DE MARZO DE 2022.

Teniendo en cuenta que la demandante MARÍA DEL SOL CAÑON PÉREZ, no emitió pronunciamiento respecto del requerimiento efectuado a través del auto de fecha 16 de marzo de 2022 (archivo N° 30) y que el demandado FABIO ENRIQUE SARMIENTO NAVARRO, acreditó que otorgó el permiso de salida del país del menor de edad LIAM SARMIENTO CAÑON, para el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2021 y el 22 de enero de 2022 (archivo N° 31), circunstancia que deja sin objeto el trámite aquí adelantado, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso de PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS que fuera instaurado por la señora MARÍA DEL SOL CAÑON PÉREZ (en favor de los intereses del menor de edad LIAM SARMIENTO CAÑON) en contra del señor FABIO ENRIQUE SARMIENTO NAVARRO.

SEGUNDO: SIN COSTAS.

TERCERO: COMUNICAR lo aquí dispuesto al DEFENSOR DE FAMILIA y a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO a través del mecanismo más eficaz.

CUARTO: EXPEDIR, a costa del interesado, copia auténtica de éste proveído cuando así lo solicitare.

QUINTO: NEGAR la solicitud elevada por el demandado, relativa a que se requiera a la progenitora del menor de edad, para que "cumpla con las visitas", por resultar ajena a la naturaleza de este asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ce8f24cdb1aeee2819e69fdacc9866fd0a1a509bcef8701a6197345ce489205**

Documento generado en 24/03/2022 12:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>